

# **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA**

Los siguientes artículos son tomados de los Acuerdos de Convivencia, Institución Educativa Pedro Luis Villa:

**ARTÍCULO 1.** La institución aplicará las siguientes acciones pedagógicas en caso de incumplimiento al Manual de convivencia:

- 1. Observaciones verbales previas al estudiante.**
- 2. Amonestación en privado, con diligenciamiento de la ficha de convivencia para situaciones tipo I.**
- 3. Citación al padre de familia o acudiente con activación de ruta, dejando constancia escrita.**
- 4. Actividad especial de reflexión y de compromiso. Se incluye el proceso voluntario de mediación, en los casos que sea posible.**
- 5. Correctivos Pedagógicos por faltas Tipo I, II, o III, y suspensión de actividades extracurriculares.**
- 6. Contrato pedagógico y/o académico.**
- 7. Cancelación de matrícula de uno (1) a tres (3) años.**

**ARTÍCULO 2.** En la aplicación de las acciones pedagógicas se tendrá en cuenta si la falta es tipo I, tipo II o tipo III.

**ARTÍCULO 3.** Para determinar si la violación de uno o de varios deberes de los Acuerdos de convivencia es situación tipo I o tipo II, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1. La reiteración de la conducta**
- 2. El mayor o menor grado de perjuicio y/o impacto causado.**
- 3. El grado de responsabilidad o participación.**
- 4. La naturaleza de la situación y sus efectos, según los perjuicios causados a personas, al buen nombre de la institución o bienes de las personas o de la institución.**
- 5. El reconocimiento voluntario del estudiante involucrado en el incidente o de la familia y/o colaboración para clarificar las responsabilidades antes de iniciar cualquier procedimiento.**
- 6. La iniciativa propia del involucrado de resarcir el daño o perjuicio mediante acciones reparativas antes de iniciar cualquier procedimiento.**

## **1. OBSERVACIONES VERBALES PREVIAS DEL DOCENTE**

### **PROCEDIMIENTO**

Las realiza el profesor. Consisten en la reconvencción y reencuadre sobre el trabajo en clases o la interacción con otros miembros de la comunidad educativa en los espacios comunes, a aquellos estudiantes que muestren comportamientos que, de alguna manera, afecten el normal desarrollo de

las actividades. El propósito es que el estudiante se comprometa a cumplir con sus deberes en caso de haber faltado a ellos y generar un cambio comportamental que aporte al mejoramiento de la convivencia, tanto en el salón de clases como en la institución en general.

## 2. AMONESTACIÓN EN PRIVADO.

### PROCEDIMIENTO

La realiza el profesor de la clase, cuando después de efectuadas las **observaciones previas**, el estudiante continúa incumpliendo reiteradamente sus deberes. Se buscará la mediación de las situaciones tipo I y el establecimiento de acuerdos. Cuando sean situaciones tipo II, las realiza el director de grupo, o el coordinador de cada jornada. Se deja constancia escrita y a partir de este informe participará el comité escolar de convivencia en la búsqueda de soluciones.

### ACTA O CONSTANCIA DE AMONESTACIÓN EN PRIVADO

Representada por las fichas de seguimiento de convivencia.

#### 1. Encabezado:

- Fecha, hora y lugar,
- Individualización del estudiante (Nombre del estudiante, grado)

#### 2. Hechos o Situación.

Se describen en forma ordenada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos o la comisión de la falta. Para mejor comprensión, se enumeran, de tal manera que su narración sea concatenada, clara y precisa.

#### 3. Normas infringidas:

Se indica de la siguiente manera. La estudiante \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ con su conducta ha infringido el o los artículos \_\_\_\_\_ del título \_\_\_\_\_ capítulo \_\_\_\_\_ del Manual de convivencia.

#### 4. Pruebas: **Explicar en qué consiste cada una**

- Testimoniales
- Documentales
- Instrumentales.

#### 5. Descargos.

Se consignan los descargos del estudiante si estos se hacen verbalmente, o se anexan si los presenta por escritos.

#### 6. Medida pedagógica.

Se indica de la siguiente manera: Se reconviene en privado a la estudiante \_\_\_\_\_, del grado \_\_\_\_\_ jornada \_\_\_\_\_. También se indica que en su momento se han efectuado las observaciones verbales previas (se cita la fecha del acta anterior).

## 7. Firmas

Profesor

Estudiante

Padre de flia o acudiente

**NOTA:** En caso que el estudiante se niegue a firmar, se llama al representante de grupo para que mediante firma rogada certifique de su negativa.

**En caso de que el padre de familia no atienda la cita, se levanta el acta, y simplemente se deja constancia del hecho en el seguimiento del estudiante como evidencia del incumplimiento de sus deberes.**

**Si el padre de familia cumple con la citación se procede con el paso 4, ACTIVIDAD DE REFLEXION Y DE COMPROMISO.**

### 3. CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE CON ACTIVACIÓN DE RUTAS

#### PROCEDIMIENTO

Si el estudiante reincide en el incumplimiento de las normas del Manual de convivencia, o de acuerdo a la situación presentada, Tipo II o Tipo III, el director de grupo o el coordinador de la jornada, citará al padre de familia o acudiente. Este deberá presentarse personalmente o puede delegar en una persona mayor que cohabite con ellos mediante un poder debidamente firmado por ambos con documento de identidad.

#### CITACIÓN PARA DAR A CONOCER LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS O SANCIÓN

Medellín, \_\_\_\_\_ de 201

Señor(a).

\_\_\_\_\_

Con el fin de darle a conocer las acciones pedagógicas que se le han adelantado a su hijo \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ por faltas cometidas contra el Manual de convivencia, se le solicita presentarse a la coordinación de la institución o su delegado legalmente autorizado, el día \_\_\_\_ a las \_\_\_\_ En cumplimiento a lo preceptuado en los artículos \_\_\_\_\_ del Manual de convivencia, y la ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia.

Firmas:

\_\_\_\_\_  
Coordinador

\_\_\_\_\_  
Recibido

#### 4. ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN Y DE COMPROMISO. PROCESO DE MEDIACIÓN.

Una vez citado (ver modelo de citación el padre de familia) e informado del llamado de atención en privado por faltas reiteradas de su hijo o acudido, el coordinador de sección, solicitará al estudiante y al padre de familia o acudiente que, durante el resto de la jornada escolar, en el hogar haga una reflexión y un compromiso sobre su comportamiento. firmado por el padre o acudiente y el estudiante, la cual se anexará al legajo o a la hoja de vida de éste. También se ofrecerá el espacio de mediación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos en los casos que esta sea posible, apuntando al mejoramiento de la convivencia institucional.

#### 5. SUSPENSIÓN TEMPORAL HASTA POR CINCO (5) DÍAS DE CLASES Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

##### PROCEDIMIENTO

La decide y ejecuta el rector con fundamento en la documentación que envía el coordinador de jornada, en la cual se debe evidenciar la aplicación de las cuatro acciones pedagógicas anteriores, contempladas en el capítulo \_\_\_ y enunciadas en los artículos \_\_\_ \_\_\_\_, del Manual de convivencia.

La decisión será adoptada mediante **resolución rectoral**, la cual se notifica personalmente al padre de familia o representante legalmente autorizado, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, si no es posible, se fijará en cartelera de rectoría por cinco (5) días. Cualquiera sea la decisión del proceso éste debe terminar con un acto administrativo o resolución rectoral, y el auto de notificación personal

##### ACTA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PROCESO DISCIPLINARIO O ACADÉMICO POR LA OCURRENCIA DE LAS SITUACIONES TIPO I, II O III, O DE TIPO ACADÉMICO, INCLUIDAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las realizan el profesor, o coordinador cuando la comisión de la falta o el hecho afecta sustancialmente el desarrollo de las actividades de la institución, es decir, por situaciones tipo I reiteradas o por la ocurrencia de situaciones tipo II y tipo III.

##### 1. Encabezado.

- Fecha, hora y lugar.
- Individualización del estudiante (Nombre del estudiante, grado).

##### 2. Hechos o falta.

Se describen en forma ordenada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la situación. Para mejor comprensión, se enumeran, de tal manera que su narración sea concatenada, clara y precisa.

**3. Normas infringidas.** Se indica de la siguiente manera: La estudiante \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_ con su conducta ha infringido el o los artículos \_\_\_ del título \_\_\_\_ capítulo \_\_\_\_ del Manual de convivencia.



RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA ARCHIVAR EL PROCESO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL HASTA POR CINCO (5) DÍAS DE CLASES Y SUSPENSIÓN DE BECA DE ESTUDIOS, SI DISFRUTA DE ELLA.

RESOLUCION RECTORAL  
(\_\_\_\_\_de 201\_)

Resolución por medio de la cual se ordena archivar el proceso de suspensión temporal hasta por cinco (5) días de clases y suspensión de beca de estudios, si disfruta de ella por falta de méritos

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, artículo 132 y su decreto reglamentario 1860 artículo 25 literal g, y el Manual de convivencia y.

**CONSIDERANDO**

1. Que en aplicación del debido proceso indicado en el Manual de convivencia, se procedió cumpliendo los actos previos a la sanción como: poner en conocimiento al Personero de los Estudiantes para que emitieran sus conceptos, (indicar si lo proferieron o no) citación a los involucrados para darles a conocer el proceso
2. Que el pronunciamiento del personero del estudiante se resumen en los siguientes términos.....
4. Que en todos los acto se le indico a la parte el derecho que le asiste de presentar pruebas recursos y los términos (decir si hicieron uso o no de él).

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Archivar el proceso de suspensión temporal hasta por cinco (5) días de clases por falta de méritos adelantado en contra de la estudiante \_\_\_\_\_, del grado \_\_\_\_ por el año 2020,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese personalmente la presente resolución al acudiente \_\_\_\_\_ y a la estudiante \_\_\_\_\_ del grado\_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra ésta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los próximos cinco (5) días hábiles al recibo ante este a oficina

OSCAR EMILIO MURILLO PEREA  
Rector.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ARCHIVAR EL PROCESO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL HASTA POR CINCO (5) DÍAS DE CLASES POR FALTA DE MÉRITOS

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señor(a).

\_\_\_\_\_  
Padre de familia.

Se le solicita hacerse presente con su hija \_\_\_\_\_ quién cursa el grado \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ a las \_\_\_\_ en la oficina de la rectoría de la Institución para notificarle la resolución rectoral mediante la cual se archiva el proceso de cancelación del derecho de matrícula por un año.

Firmas:

\_\_\_\_\_  
Rector

\_\_\_\_\_  
Padre de familia o Acudiente

**Se entiende surtida la notificación con la firma del padre de familia o acudiente o representante legalmente autorizado.**

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señor.

\_\_\_\_\_  
Coordinador

Sede \_\_\_\_\_

Asunto: Devolución y solicitud de archivo de la acción pedagógica.

Mediante el presente oficio, adjunto le remito el proceso de suspensión temporal hasta por cinco (5) días de clases y resolución de preclusión de la acción pedagógica por falta de méritos, iniciado en contra de la estudiante \_\_\_\_\_ y se ordena su archivo, por lo tanto, actúe conforme.

Firma:

\_\_\_\_\_  
OSCAR EMILIO MURILLO PEREA

Rector

Quando se encuentra méritos, el rector dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del seguimiento, pondrá en conocimiento del personero estudiantil el proceso para que éste profiera su concepto por escrito respecto a lo actuado dentro de los tres (3) días siguientes

OFICIO POR EL CUAL SE LE SOLICITA AL PERSONERO ESTUDIANTIL SU CONCEPTO

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señor

\_\_\_\_\_  
Personero estudiantil

Asunto: Solicitud concepto escrito.

En concordancia con lo establecido en el título quinto de las acciones pedagógicas descritas en el Manual de convivencia, capítulo único procedimiento, artículo \_\_\_\_ numeral \_\_\_\_ anexo copia del caso de la estudiante \_\_\_\_\_, el cual incluye:

- Seguimiento escrito.
- Todas las pruebas.
- El escrito de las pruebas si las hubo.

Lo anterior para que **emita su concepto** escrito sobre el caso presentado, dentro de los tres (3) hábiles días siguientes al recibo del mismo.

Firma:

\_\_\_\_\_  
OSCAR EMILIO MURILLO PEREA  
Rector

#### MODELO DE COMUNICACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL PERSONERO ESTUDIANTIL EMITE SU CONCEPTO

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señor

OSCAR EMILIO MURILLO PEREA  
Rector I.E. \_\_\_\_\_

Asunto: Concepto.

Una vez ponderó las pruebas que obran dentro del proceso de suspensión temporal hasta por cinco (5) días de clases que se le adelanta a la estudiante \_\_\_\_\_, del grado \_\_\_\_ considero que \_\_\_\_\_ por lo tanto, puede obrar de conformidad con lo establecido en el Manual de convivencia.

Firmas:

\_\_\_\_\_  
Personero Estudiantil.

#### RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE HASTA POR CINCO (5) DÍAS DE CLASES A UN ESTUDIANTE

## RESOLUCION RECTORAL

(\_\_\_\_\_ de 2020)

Por medio de la cual se suspende temporalmente un estudiante de la Institución Educativa Pedro Luis Villa de la ciudad de Medellín

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, artículo 132 y su decreto reglamentario 1860 artículo 25 literal g, y el Manual de convivencia y.

### CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento al debido proceso contemplado en el Manual de convivencia el estudiante \_\_\_\_\_ se han realizado las acciones pedagógicas observaciones previas, amonestación en privado, citación al padre de familia, actividad de reflexión como consta en las actas fechadas los días \_\_\_\_\_ del o los meses \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de 2020\_\_, respectivamente.

2. Que como parte del acompañamiento hecho por la institución al estudiante se le solicitó a él y a su acudiente realizar una actividad de reflexión escrita (se indica si cumplieron o no) sobre su comportamiento y deberes contemplado en Manual de convivencia. Como también, se les advirtió de las consecuencias si no cambiaba de actitud.

3. Que el día \_\_\_\_ se citó como aparece en la citación con fecha \_\_\_\_\_ con el fin de ponerle en conocimiento de lo actuado y este (se expresa si cumplió o no) como aparece en el acta de la diligencia de citación.

3. Que en cada diligencia se le informó del derecho que tenían y los términos para hacer uso de él.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspéndase a la estudiante \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ ( ) días de clases, a partir del día \_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra esta resolución procede **únicamente** el recurso de reposición, el cual podrá ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación personal ante la rectoría.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dado en Medellín a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ año 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

OSCAR EMILIO MURILLO PEREA  
Rector.

CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL  
POR CINCO (5) DÍAS

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señora.

\_\_\_\_\_  
Acudiente.

Asunto: Notificación personal

Se le solicita hacerse presente con su hijo \_\_\_\_\_, quién cursa el grado \_\_\_\_ el día \_\_\_\_ a las \_\_\_\_ en la oficina de la rectoría de la Institución para notificarle la resolución rectoral mediante la cual se suspende temporalmente de la institución por cinco (5) días.

Firmas:

\_\_\_\_\_  
Rector

\_\_\_\_\_  
Acudiente

Si el padre de familia o acudiente interpone el recurso de reposición, la rectoría tendrá tres (5) días para resolver el recurso o revocar la decisión, si considera que prosperan los fundamentos de recurso.

Toda acción pedagógica o sanción comienza una vez quede en firme la decisión (vencido los términos para la interposición del recurso o para revocar la decisión).

**RECURSO DE REPOSICION**

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señor

OSCAR EMILIO MURILLO PEREA

Rector I.E. \_\_\_\_\_

Tema: Recurso de reposición

\_\_\_\_\_, mayor de edad vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de acudiente y madre de mi hija \_\_\_\_\_, estudiante del grado 10.5, respetuosamente me dirijo a usted a fin de interponer recurso de reposición contra la resolución rectoral de fecha \_\_\_\_\_ mediante la cual ordenó la suspensión temporal de clases por cinco (5) días a mi hija.

**PETICION.**

Solicito, señor rector revocar la resolución rectoral mediante la cual se ordenó la suspensión de mi hija ZOILA DEMORA OSADA, dentro de la acción pedagógica suspensión temporal por cinco (5) días, por considerar que contraria a la ley procesal por que el señor coordinador no tuvo en cuenta la actividad de reflexión y de compromiso indicada el Manual de Convivencia de la institución, además, no guarda proporcionalidad la falta con la acción pedagógica o sanción.

### **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO**

Son esenciales los siguientes argumentos que sustentan el presente recurso:

1. Mi hija durante los períodos académicos transcurridos ha demostrado buen rendimiento académico
2. Colabora con el grupo juvenil de la parroquia y pertenece al grupo de danza del colegio.
3. Etcétera.

### **DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho los artículos 264, 266 numerales 2, 3 del manual de convivencia, (si considera puede citar las normas de los códigos).

### **PRUEBAS**

Ruego tener en cuenta como pruebas,

1. Los boletines o informes académicos.
2. Constancias de la profesora directora del grupo de danzas y del sacerdote.

### **ANEXOS**

1. Los informes académicos de los períodos 1 y 2 del año en curso
2. Las constancias de los grupos de danzas y juvenil de la parroquia.

### **COMPETENCIA**

Es usted señor rector, el competente para conocer y resolver este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de la acción pedagógica o sanción.

### **NOTIFICACION**

En la secretaría de la institución o en la calle \_\_\_\_ número \_\_\_\_ de esta ciudad

Del señor rector,

Atentamente,

SOL OSADA DEMORA

c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

RESOLUCION RECTORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EI RECURSO DE REPOSICION

### **RESOLUCION RECTORAL**

(\_\_\_\_\_ de 2020)

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, artículo 132 y su decreto reglamentario 1860 artículo 25 literal g, y el Manual de convivencia y.

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de 2020, se ordenó la suspensión temporal por cinco (5) días a la estudiante ZOILA DEMORA OSADA por falta contra el Manual de Convivencia, consistente:

“En..... se describe la falta en las circunstancias de modo, tiempo y lugar”

Que una vez cumplidas las diferentes etapas previstas en el Manual de Convivencia por las razones planteadas en la parte considerativa del referido acto administrativo decisión que fue notificada personalmente a la acudiente en diligencia pública realizada el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2020.

Que analizados los aspectos fácticos y jurídicos del recurso interpuesto, se verificó por parte del coordinador y esta oficina, que el mismo reúne los requisitos legales establecidos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, razón por la cual procede su respectivo estudio y respuesta.

Los motivos de inconformidad que invoca el recurrente se resumen en los siguientes términos:

“1. \_\_\_\_\_”  
“2. \_\_\_\_\_”

### **ARGUMENTOS DEL RECURRENTE**

El recurrente fundamenta la solicitud de revocatoria de la resolución en cuestión, entre otras razones, por las siguientes:

“ (...) su decisión de rechazar la sanción.....”

*En la parte final de su escrito, el recurrente solicita tener en cuenta las pruebas.....*

### **CONSIDERACIONES DE LA RECTORIA**

El aspecto en que fundamenta el recurrente el recurso está centrado en que la decisión de la rectoría fue tomada sobre la base de que las especificaciones del coordinador no están ajustadas al Manual de Convivencia, ni a la norma común y no guardan proporcionalidad entre la falta y la acción pedagógica.....

Para dar mayor sustento a lo aseverado por esta entidad y dada su pertinencia, se traen a colación algunas consideraciones planteadas en la Resolución, así:

“ (...) La finalidad de la Rectoría al aplicar la acción pedagógica es la de procurar siempre el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad.”

Es de resaltar que el deber de la institución como entidad estatal es el de garantizar que en los procesos disciplinarios por ella realizados prevalezcan los principios constitucionales del debido

proceso, para lo cual la rectoría procedió a verificar la información suministrada por el coordinador y el director de grupo teniendo en cuenta la prevalencia del interés público, el orden y la convivencia sana en la institución.

En consecuencia, en el caso concreto motivo de análisis, la conducta desplegada por la estudiante ZOILA DEMORA OSADA se adecua sin lugar a equívocos en las normas del Manual de Convivencia.

Estamos de acuerdo con el recurrente en que es deber de esta entidad.... por eso es que precisamente....., asegurando así el derecho de aclaración, contradicción y defensa de los estudiantes durante el proceso disciplinario.

Por esa razón y no por otra, es que se mantendrá incólume la decisión ya tomada, con fundamento en lo dispuesto por el numeral \_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_ del Manual de Convivencia, haciendo énfasis en \_\_\_\_\_

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de las pruebas por parte de la impugnante,..... las mismas no serán decretadas por estimarse.....para desvirtuar la causal que motivó la acción pedagógica....

Adicionalmente, se reitera que la acudiente tuvo suficientes oportunidades durante las etapas del proceso de presentar las pruebas tendientes a aclarar la información, oportunidades que efectivamente (...decir si las utilizó o no).

Por lo anteriormente expuesto:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Confirmar en todas sus partes el contenido de la Resolución rectoral número \_\_\_\_ del \_\_ de \_\_ de 2020, mediante la cual se suspende temporal hasta por cinco (5) días de clases y suspensión de beca de estudios, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora SOL OSADA DEMORA, acudiente y madre de la estudiante ZOILA DEMORA OSADA del grado 10:5, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso de apelación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Medellín a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020\_\_.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

OSCAR EMILIO MURILLO PEREA  
Rector



## ACTA DE NOTIFICACION DE CARGOS

### 1. Encabezado.

- Fecha, hora y lugar.
- Individualización del estudiante (Nombre del estudiante, grado)

**2. Hechos o falta.** Se describen en forma ordenada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el hecho o la comisión de la falta. Para mejor comprensión, se enumeran, de tal manera que su narración sea concatenada, clara y precisa.

**3. Normas infringidas.** Se indica de la siguiente manera: La estudiante ZOILA DEMORA OSADA del grado 10:5 con su conducta ha infringido el o los artículos \_\_\_del título\_\_\_ capitulo\_\_\_ del Manual de convivencia.

**4. Derechos:** Se le informa al estudiante y acudiente los derechos (recursos) que le asisten y los términos para hacer uso de ellos

### 5. Consideraciones.

El docente o coordinador aconsejan, orientan y advierten al estudiante las consecuencias disciplinarias si no cambia de actitud.

### 6. Firmas:

\_\_\_\_\_

Estudiante

Profesor

## OFICIO POR EL CUAL SE TRASLADA EL CASO A RECTORIA

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020\_\_

Señor

OSCAR EMILIO MURILLO PEREA

Rector I.E. \_\_\_\_\_

Asunto: Traslado proceso acción pedagógica.

En concordancia con lo establecido en el título quinto de las acciones pedagógicas descritas en el Manual de convivencia, capítulo único procedimiento, artículo 268 numeral 7, anexo le envío original y copia del caso de la estudiante ZOILA DEMORA OSADA, que incluye:

- Seguimiento escrito.
- Todas las pruebas.
- Los descargos si se presentaron.
- Lo anterior para que impulse el proceso.

Firma:

\_\_\_\_\_  
Coordinador de sección

El rector dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los cargos, pondrá en conocimiento del personero estudiantil para que éste profiera su concepto por escrito dentro de los tres (3) siguiente. Este previo a la respuesta del personero, ponderara o evalúa y si encuentra que no hay méritos para continuar con la acción pedagógica procederá así:

#### PROCEDIMIENTO CUANDO NO HAY MÉRITOS PARA SANCIONAR POR FALTA DE PRUEBAS O VIOLACION AL DEBIDO PROCESO

1. Se elabora resolución de preclusión ordenando el archivo de la acción pedagógica.
  2. Se elabora auto para notificar personalmente la resolución
  3. Mediante oficio remisorio se devuelve todo lo actuado a la sección
- Cualquiera sea la decisión, el proceso éste debe terminar con un acto administrativo, y el auto de notificación personal

#### RESOLUCION RECTORAL (\_\_\_\_\_de 2020)

Resolución por medio de la cual se precluye y ordenando el archivo de la acción pedagógica, cancelación de derecho de matrícula por un año (1) por faltas leves reiteradas por falta de méritos.

#### **EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, artículo 132 y su decreto reglamentario 1860 artículo 25 literal g, y el Manual de convivencia y.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que en aplicación del debido proceso indicado en el Manual de convivencia, se procedió cumpliendo los actos previos a la sanción como: poner en conocimiento al Personero de los Estudiantes para que emitieran sus conceptos, (indicar si lo profirieron o no) citación a los involucrados para darles a conocer el proceso
2. Que el pronunciamiento del personero del estudiante se resumen en los siguientes términos.....
4. Que en todos los acto se le indico a la parte el derecho que le asiste de presentar pruebas recursos y los términos (decir si hicieron uso o no de él).

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Archivar el archivo de la acción pedagógica, cancelación de derecho de matrícula por un año (1) por faltas leves por falta de méritos adelantado en contra de la estudiante ZOILA DEMORA OSADA, del grado \_\_\_\_\_ por el año 2020,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese personalmente la presente resolución al acudiente SOL OSADA DEMORA y a la estudiante ZOILA DEMORA OSADA del grado\_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra ésta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los próximos cinco (5) días hábiles al recibo ante este a oficina OSCAR EMILIO MURILLO PEREA Rector.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE RESOLUCIÓN DE PRECLUSION POR FALTA DE MÉRITOS

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señor(a).  
ACUDO VERRACA PUNTUAL  
Padre de familia.

Se le solicita hacerse presente con su hija ZOILA DEMORA OSADA quién cursa el grado \_\_\_\_ el día \_\_\_\_ a las \_\_\_\_ en la oficina de la rectoría de la Institución para notificarle la resolución rectoral mediante la cual se archiva el proceso de cancelación del derecho de matrícula por un año.

Firmas:

\_\_\_\_\_

**Rector**

**Padre de familia o Acudiente**

**Se entiende surtida la notificación con la firma del padre de familia o acudiente o representante legalmente autorizado.**

NOTA: El coordinador o el rector de sección o el director de grupo pueden apelar la resolución de preclusión.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señor.  
RICARDO CALDERON  
Coordinador Sección Bachillerato.

Asunto: Devolución y solicitud de archivo de la acción pedagógica.

Mediante el presente oficio, adjunto le remito proceso cancelación de derecho de matrícula de la institución por un año (1) por faltas leves reiteradas por falta de méritos, iniciado en contra de la estudiante ZOILA DEMORA OSADA y se ordena su archivo, por lo tanto, actúe conforme.

Firma:

\_\_\_\_\_.

Rector

Cuando se encuentran méritos, el rector dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del seguimiento, pondrá en conocimiento del personero estudiantil el proceso para que éste profiera su concepto por escrito respecto de lo actuado dentro de los tres (3) siguiente.

### PROCEDIMIENTO CUANDO SE ENCUETRAN MÉRITOS

Oficio por el cual se le solicita al Personero Estudiantil para que emita su concepto sobre el proceso de cancelación de derechos matrícula por un año por faltas leves reiteradas consideradas como graves a un estudiante

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señorita

PIA SINTACHA

Personera estudiantil

Asunto: Solicitud concepto escrito.

En concordancia con lo establecido en el título quinto de las acciones pedagógicas descritas en el Manual de convivencia, capítulo único procedimiento, artículo 268 numeral 7, anexo copia del caso de la estudiante ZOILA DEMORA OSADA, el cual incluye:

- Seguimiento escrito.
- Todas las pruebas.
- El escrito de las pruebas si las hubo.

Lo anterior para que **emita su concepto** escrito sobre el caso presentado, dentro de los tres (3) hábiles días siguientes al recibo del mismo.

Firma:

\_\_\_\_\_.

Rector



MODELO DE COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PERSONERO ESTUDIANTIL EMITE SU  
CONCEPTO

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señor  
OSCAR EMILIO MURILLO PEREA  
Rector I.E. \_\_\_\_\_

Asunto: Concepto del personero.

El Personero Estudiantil una vez pondere los hechos y las pruebas que obran dentro del proceso de cancelación de derecho de matrícula de la institución por un año (1) por faltas leves reiteradas que se le adelanta a la estudiante ZOILA DEMORA OSADA, del grado 10:5, considera:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, por lo tanto,  
puede obrar de conformidad con lo establecido en el Manual de convivencia.

Firmas:

Personero(a)



RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CANCELA DERECHO DE MATRICULA POR UN AÑO POR  
FALTAS LEVES REITERADAS.

**RESOLUCION RECTORAL**  
(\_\_\_\_\_ de 2020)

Por medio de la cual se cancela el de derecho de matrícula por un año a un estudiante por faltas leve reiteradas

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA \_\_\_\_\_.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, artículo 132 y su decreto reglamentario 1860 artículo 25 literal g, y el Manual de convivencia y.

### CONSIDERANDO

1. Que en aplicación del debido proceso indicado en el Manual de convivencia, se procedió cumpliendo los actos previos a la sanción como: Observaciones previas, amonestación en privado, actividad de reflexión y de compromiso, solicitud al personero de los estudiantes y Consejo Directivo para que emitieran sus conceptos, (indicar si lo profirieron o no) citación a los involucrados para darles a conocer el proceso
2. Que el Consejo Directivo sobre el caso profirió su concepto dentro del término concedido.
3. Que el pronunciamiento del personero del estudiante se resumen en los siguientes términos.....
4. Que en todos los acto se le indico a la parte el derecho que le asiste de presentar pruebas recursos y los términos (decir si hicieron uso o no de él).

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar el derecho de matricula por un año por faltas leve reiteradas a la estudiante ZOILA DEMORA OSADA, del grado \_\_\_\_\_ por el año 201\_\_\_,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese personalmente la presente resolución al acudiente SOL OSADA DEMORA y a la estudiante ZOILA DEMORA OSADA del grado\_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra ésta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los próximos cinco (5) días hábiles al recibo ante este a oficina OSCAR EMILIO MURILLO PEREA  
Rector.



CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CANCELA  
DERECHO DE MATRICULA POR UN AÑO POR FALTAS LEVES REITERADAS.

Medellín, Abril 6 de 2020.

Señora.  
SOL VERRACO VERANO  
Acudiente.

Asunto: Notificación personal



1. Los boletines o informes académicos.
2. Constancias de la profesora directora del grupo de danzas y del sacerdote.

#### **ANEXOS**

1. Los informes académicos de los periodos 1 y 2 del año en curso
2. Las constancias de los grupos de danzas y juvenil de la parroquia.

#### **COMPETENCIA**

Es usted señor rector, el competente para conocer y resolver este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de la acción pedagógica o sanción.

#### **NOTIFICACION**

En la secretaría de la institución o en la calle \_\_\_\_ número \_\_\_\_ de esta ciudad  
Del señor rector,

Atentamente,  
SOL OSADA DEMORA  
c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



### **RESOLUCION RECTORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EI RECURSO DE REPOSICION**

#### **RESOLUCION RECTORAL** ( \_\_\_\_\_ de 2020)

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, artículo 132 y su decreto reglamentario 1860 artículo 25 literal g, y el Manual de convivencia y.

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de 2020, la resolución rectoral mediante la cual se ordenó la cancela derecho de matrícula por un año por faltas leves reiteradas a la estudiante ZOILA DEMORA OSADA por falta contra el Manual de Convivencia, consistente:

“En..... se describe la falta en las circunstancias de modo, tiempo y lugar”

Que una vez cumplidas las diferentes etapas previstas en el Manual de Convivencia por las razones planteadas en la parte considerativa del referido acto administrativo decisión que fue notificada personalmente a la acudiente en diligencia pública realizada el día \_\_\_ del mes de \_\_\_ de 2020.

Que analizados los aspectos fácticos y jurídicos del recurso interpuesto, se verificó por parte del coordinador y esta oficina, que el mismo reúne los requisitos legales establecidos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, razón por la cual procede su respectivo estudio y respuesta.

Los motivos de inconformidad que invoca el recurrente se resumen en los siguientes términos:

“1. \_\_\_\_\_”  
“2. \_\_\_\_\_”

### **ARGUMENTOS DEL RECURRENTE**

El recurrente fundamenta la solicitud de revocatoria de la resolución en cuestión, entre otras razones, por las siguientes:

*“ (...) su decisión de rechazar la sanción.....”*

*En la parte final de su escrito, el recurrente solicita tener en cuenta las pruebas.....”*

### **CONSIDERACIONES DE LA RECTORIA**

El aspecto en que fundamenta el recurrente el recurso está centrado en que la decisión de la rectoría fue tomada sobre la base de que las especificaciones del coordinador no están ajustadas al Manual de Convivencia, ni a la norma común y no guardan proporcionalidad entre la falta y la acción pedagógica.....”

Para dar mayor sustento a lo aseverado por esta entidad y dada su pertinencia, se traen a colación algunas consideraciones planteadas en la Resolución, así:

*“(...) La finalidad de la Rectoría al aplicar la acción pedagógica es la d procurar siempre el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad.”*

Es de resaltar que el deber de la institución como entidad estatal es el de garantizar que en los procesos disciplinarios por ella realizados prevalezcan los principios constitucionales del debido proceso, para lo cual la rectoría procedió a verificar la información suministrada por el coordinador y el director de grupo teniendo en cuenta la prevalencia del interés público, el orden y la convivencia sana en la institución.

En consecuencia, en el caso concreto motivo de análisis, la conducta desplegada por la estudiante ZOILA DEMORA OSADA se adecua sin lugar a equívocos en las normas del Manual de Convivencia.

Estamos de acuerdo con el recurrente en que es deber de esta entidad.... por eso es que precisamente....., asegurando así el derecho de aclaración, contradicción y defensa de los estudiantes durante el proceso disciplinario.

Por esa razón y no por otra, es que se mantendrá incólume la decisión ya tomada, con fundamento en lo dispuesto por el numeral \_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_ del Manual de Convivencia, haciendo énfasis en \_\_\_\_\_

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de las pruebas por parte de la impugnante,..... las mismas no serán decretadas por estimarse.....para desvirtuar la causal que motivó la acción pedagógica....

Adicionalmente, se reitera que la acudiente tuvo suficientes oportunidades durante las etapas del proceso de presentar las pruebas tendientes a aclarar la información, oportunidades que efectivamente (...decir si las utilizó o no).

Por lo anteriormente expuesto:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Confirmar en todas sus partes el contenido de la Resolución rectoral número \_\_\_\_ del \_\_ de \_\_ de 2020, mediante la cual se ordenó la cancela derecho de matrícula por un año por faltas leves reiteradas, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora SOL OSADA DE MORA, acudiente y madre de la estudiante ZOILA DEMORA OSADA del grado 10:5, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso de apelación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Medellín a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020\_\_.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

OSCAR EMILIO MURILLO PEREA  
Rector



CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE  
RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION

Medellín, Abril 6 de 2020.

Señora.  
SOL OSADA DEMORA  
Acudiente.

Asunto: Notificación personal

Se le solicita hacerse presente con su hijo ZOILA DEMORA OSADA, quién cursa el grado \_\_\_ el día \_\_\_ a las \_\_\_ en la oficina de la rectoría de la Institución para notificarle la resolución rectoral mediante la cual se resuelve un recurso de reposición

Firmas:

\_\_\_\_\_

Rector

Acudiente

En caso de que el padre familia haga caso omiso a la cita, se levanta el acta, y simplemente se deja constancia del hecho en el seguimiento del estudiante como evidencia del incumplimiento de sus deberes, se continúa el proceso. En caso contrario se adelanta la diligencia y se notifica la decisión. Se entiende surtida la notificación con la firma del padre de familia o acudiente o representante legalmente autorizado. La acción pedagógica o sanción comienza una vez quede en firme la decisión (vencido los términos para la interposición del recurso o para revocar la decisión).



## 6. CANCELACION DE MATRICULA HASTA POR TRES AÑOS POR FALTAS GRAVES

### PROCEDIMIENTO

Cuando el coordinador tenga conocimiento de una falta cometida por un estudiante, que por sus características, circunstancias considere que afecta el desarrollo de la vida institucional, la moral y las buenas costumbres, se califique como grave, después de haber hecho las investigaciones respectivas, observará el mismo procedimiento para cancelación de matricula de la institución por un año, por faltas leves reiteradas, como sigue:

1. Acta diligencia de notificación de cargos por faltas contra el Manual de convivencia. Las realizan el profesor, o coordinador cuando la omisión de la falta o el hecho afecta sustancialmente el desarrollo de las actividades la moral y las buenas costumbres institucionales decir, por faltas leves reiteradas.
2. Oficio por el cual se da traslado del caso a rectoría, firmada por el coordinador.

#### PROCEDIMIENTO CUANDO NO HAY MÉRITOS PARA SANCIONAR POR FALTA DE PRUEBAS O VIOLACION AL DEBIDO PROCESO

- a. Resolución de preclusión ordenando el archivo de la acción pedagógica.
- b. Notificar personalmente de la resolución
- c. Mediante oficio remisorio se devuelve todo lo actuado a la sección

Cuando se encuentran méritos, el rector dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del seguimiento, pondrá en conocimiento del personero estudiantil el proceso para que éste profiera su concepto por escrito respecto de lo actuado dentro de los tres (3) siguiente.

3. Oficio mediante el cual se le solicita al Personero Estudiantil su concepto escrito.
4. Concepto del Personero
5. Resolución por medio de la cual se cancela los de derecho de matricula de la institución por tres año (3) por faltas graves
6. Notificación personal de la resolución
7. Acta de diligencia de notificación de una acción pedagógica cancelación de matricula por un año por consideradas graves
8. Recurso de reposición si se interpone
9. Resolución por la cual se resuelve el recurso de reposición.
10. Citación para notificación personal de la Resolución por la cual se resuelve el recurso de reposición
11. Notificación personal de la Resolución por la cual se resuelve el recurso de reposición



#### PROCEDIMIENTO

##### 7. PARA CANCELACIÓN DE MATRICULA HASTA POR TRES AÑOS POR FALTAS GRAVÍSIMAS

Cuando un estudiante cometa una falta que por sus condiciones o circunstancias este tipificada como falta gravísima en el artículo 267 del Manual de convivencia, el coordinador respectivo, una vez tenga conocimiento, seguirá el mismo proceso para faltas graves.

Cuando la falta pone en riesgo la seguridad personal de algún miembro de la comunidad educativa, el rector hará entrega inmediata del estudiante padre de familia o acudiente y PROTOCOLIZA su

suspensión provisional de la institución, mediante CONSTANCIA ESCRITA firmada por el estudiante y el padre de familia o acudiente o representante, mientras se continúa con el proceso.

### CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA PARA HECERLE ENTRGA DE SU HIJO

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señor(a).  
SOL OSADA DE MORA

Se le solicita presentarse a la institución o su delegado mediante autorización escrita, el día \_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_. En cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 216, 218, 220 y 227 del Manual de convivencia, y la ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia.

Firmas:

\_\_\_\_\_  
Coordinador

\_\_\_\_\_  
Recibido

### CONSTANCIA DE SUSPENSION PROVISIONAL

Medellín, \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_.

Señor(a).  
ACUDO VERRACA OSADA  
Padre de familia.

Asunto: Suspensión provisional

En virtud de los artículos 270 y 271 del Manual de la Convivencia de la Institución y teniendo en cuenta la gravedad la falta cometida por la estudiante ZOILA DEMORA OSADA , le solicito presentarse a la institución de manera inmediata para hacerle entrega provisional, mientras se cumple con el derecho constitucional del debido proceso.

**Firmas**

\_\_\_\_\_  
Rector

CONTRA LA DECISION DE LA SUSPENSION PROVISIONAL NO PROCEDE NINGÚN RECURSO.

### ACTA DE NOTIFICACION DE CARGOS O FALTA

#### 1. Encabezado.

- Fecha, hora y lugar.
- Individualización del estudiante (Nombre del estudiante, grado)

**2. Hechos o falta.** Se describen en forma ordenada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el hecho o la comisión de la falta. Para mejor comprensión, se enumeran, de tal manera que su narración sea concatenada, clara y precisa.

**3. Normas infringidas.** Se indica de la siguiente manera: La estudiante ZOILA DEMORA OSADA del grado 10:5 con su conducta ha infringido el o los artículos \_\_\_del título\_\_\_ capitulo\_\_\_ del Manual de convivencia.

**4. Derechos:** Se le informa al estudiante y acudiente los derechos (recursos) que le asisten y los términos para hacer uso de ellos

**5. Consideraciones.**

El docente o coordinador aconsejan, orientan y advierten al estudiante las consecuencias disciplinarias si no cambia de actitud.

**6. Firmas:**

\_\_\_\_\_

Estudiante

Profesor



OFICIO POR EL CUAL SE TRASLADA EL CASO A RECTORÍA

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020

Señor

OSCAR EMILIO MURILLO PEREA

Rector I.E. \_\_\_\_\_

Asunto: Traslado proceso.

En concordancia con lo establecido en el título quinto de las acciones pedagógicas descritas en el Manual de convivencia, capítulo único procedimiento, artículo 268 numeral 7.4, anexo le envío original y copia del caso de la estudiante ZOILA VERRACA OSADA, que incluye:

- Seguimiento escrito.
  - Las pruebas.
  - Los descargos (si se presentaron).
- Lo anterior para que impulse el proceso.

Firma:

\_\_\_\_\_

Coordinador de sección

El rector dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del seguimiento, pondrá en conocimiento del Personero estudiantil el caso remitido por el coordinador, para que emitan su concepto dentro de los tres (3) por escrito

OFICIO POR EL CUAL SE LE SOLICITA AL PERSONERO ESTUDIANTIL PARA QUE EMITA SU  
CONCEPTO

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020

Señorita

PIA SINTACHA INMACULADA

CONSEJO DIRECTIVO

Personera estudiantil

Asunto: Solicitud de concepto escrito.

En concordancia con lo establecido en el título quinto de las acciones pedagógicas descritas en el Manual de convivencia, capítulo único procedimiento, artículo 268 numeral 7.4, anexo copia del caso de la estudiante ZOILA DEMORA OSADA, el cual incluye:

- Seguimiento escrito.
- Todas las pruebas.
- El escrito de las pruebas si las hubo.

Lo anterior para que **emita su concepto** escrito sobre el caso presentado, dentro de los tres (3) hábiles días siguientes al recibo del mismo.

Firma: \_\_\_\_\_  
Rector

COMUNICACIÓN POR LA CUAL EL PERSONERO EMITE SU CONCEPTO

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señor

OSCAR EMILIO MURILLO PEREA

Rector I.E. \_\_\_\_\_

Asunto: Concepto del personero.

El Personero Estudiantil una vez pondere los hechos y las pruebas que obran dentro del proceso de cancelación de derecho de matrícula de la institución por un año (1) por faltas leves reiteradas que se le adelanta a la estudiante ZOILA DEMORA OSADA, del grado 10:5, considera:

\_\_\_\_\_, por lo tanto,  
puede obrar de conformidad con lo establecido en el Manual de convivencia.

Firmas:

Personero(a)

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CANCELA EL DERECHO DE MATRICULA POR TRES AÑOS  
POR FALTAS CONSIDERADAS COMO GRAVÍSIMA.



RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CANCELA EL DERECHO DE MATRICULA POR TRES AÑOS  
POR FALTAS CONSIDERADAS COMO GRAVÍSIMA.

RESOLUCION RECTORAL  
(\_\_\_\_\_de 2020)

Por medio de la cual se cancela el de derecho de matricula por tres años por faltas considerada como gravísima cometida por a un estudiante de la Institución Educativa PEDRO LUIS VILLA de la ciudad de Medellín

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, artículo 132 y su decreto reglamentario 1860 artículo 25 literal g, y el Manual de convivencia y.

**CONSIDERANDO**

1. Que en aplicación del debido proceso indicado en el Manual de convivencia, se procedió cumpliendo los actos previos a la sanción como: Solicitud al Personero estudiantil para que emitieran sus conceptos, (indicar si lo profirieron o no) citación a los involucrados para darles a conocer el proceso
2. Que el pronunciamiento del personero del estudiante se resumen en los siguientes términos.....
3. Que se analizaron todas pruebas y testimonios.....
4. Que se le indico a la parte el derecho que le asiste de presentar pruebas recursos y los términos (decir si hicieron uso o no de él).

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. Cancelar el derecho de matrícula de la estudiante ZOILA DEMORA OSADA, del grado \_\_\_\_\_ por el año 200\_\_.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente resolución al acudiente ACUDO BERRACA PUNTUAL y a la estudiante ZOILA VERRACA IMPUNTUAL del grado\_\_\_\_\_.



por que el señor coordinador no tuvo en cuenta la actividad de reflexión y de compromiso indicada el Manual de Convivencia de la institución, además, no guarda proporcionalidad la falta con la acción pedagógica o sanción.

### **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO**

Son esenciales los siguientes argumentos que sustentan el presente recurso:

1. Mi hija durante los períodos académicos transcurridos ha demostrado buen rendimiento académico
2. Colabora con el grupo juvenil de la parroquia y pertenece al grupo de danza del colegio.
3. Etcétera.

### **DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho los artículos 264, 266 numerales 2, 3 del manual de convivencia, (si considera puede citar las normas de los códigos).

### **PRUEBAS**

Ruego tener en cuenta como pruebas,

1. Los boletines o informes académicos.
2. Constancias de la profesora directora del grupo de danzas y del sacerdote.

### **ANEXOS**

1. Los informes académicos de los períodos 1 y 2 del año en curso
2. Las constancias de los grupos de danzas y juvenil de la parroquia.

### **COMPETENCIA**

Es usted señor rector, el competente para conocer y resolver este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de la acción pedagógica o sanción.

### **NOTIFICACION**

En la secretaría de la institución o en la calle \_\_\_\_ número \_\_\_\_ de esta ciudad  
Del señor rector,

Atentamente,

SOL OSADA DEMORA

c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

RESOLUCION RECTORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EI RECURSO DE  
REPOSICION

### **RESOLUCION RECTORAL**

(\_\_\_\_\_ de 2020)

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LUIS VILLA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, artículo 132 y su decreto reglamentario 1860 artículo 25 literal g, y el Manual de convivencia y.

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de 2020, la resolución rectoral mediante la cual se ordenó la cancela derecho de matrícula por tres años por faltas consideradas como graves a la estudiante ZOILA DEMORA OSADA por falta contra el Manual de Convivencia, consistente:

“En..... se describe la falta en las circunstancias de modo, tiempo y lugar”

Que una vez cumplidas las diferentes etapas previstas en el Manual de Convivencia por las razones planteadas en la parte considerativa del referido acto administrativo decisión que fue notificada personalmente a la acudiente en diligencia pública realizada el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2020.

Que analizados los aspectos fácticos y jurídicos del recurso interpuesto, se verificó por parte del coordinador y esta oficina, que el mismo reúne los requisitos legales establecidos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, razón por la cual procede su respectivo estudio y respuesta.

Los motivos de inconformidad que invoca el recurrente se resumen en los siguientes términos:

“1. \_\_\_\_\_”  
“2. \_\_\_\_\_”

### **ARGUMENTOS DEL RECURRENTE**

El recurrente fundamenta la solicitud de revocatoria de la resolución en cuestión, entre otras razones, por las siguientes:

“ (...) su decisión de rechazar la sanción.....”

*En la parte final de su escrito, el recurrente solicita tener en cuenta las pruebas.....*

### **CONSIDERACIONES DE LA RECTORIA**

El aspecto en que fundamenta el recurrente el recurso está centrado en que la decisión de la rectoría fue tomada sobre la base de que las especificaciones del coordinador no están ajustadas al Manual de Convivencia, ni a la norma común y no guardan proporcionalidad entre la falta y la acción pedagógica.....

Para dar mayor sustento a lo aseverado por esta entidad y dada su pertinencia, se traen a colación algunas consideraciones planteadas en la Resolución, así:

“(...) La finalidad de la Rectoría al aplicar la acción pedagógica es la d procurar siempre el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad.

Es de resaltar que el deber de la institución como entidad estatal es el de garantizar que en los procesos disciplinarios por ella realizados prevalezcan los principios constitucionales del debido proceso, para lo cual la rectoría procedió a verificar la información suministrada por el coordinador y el director de grupo teniendo en cuenta la prevalencia del interés público, el orden y la convivencia sana en la institución.

En consecuencia, en el caso concreto motivo de análisis, la conducta desplegada por la estudiante ZOILA DEMORA OSADA se adecua sin lugar a equívocos en las normas del Manual de Convivencia.

Estamos de acuerdo con el recurrente en que es deber de esta entidad.... por eso es que precisamente....., asegurando así el derecho de aclaración, contradicción y defensa de los estudiantes durante el proceso disciplinario.

Por esa razón y no por otra, es que se mantendrá incólume la decisión ya tomada, con fundamento en lo dispuesto por el numeral \_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_ del Manual de Convivencia, haciendo énfasis en \_\_\_\_\_

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de las pruebas por parte de la impugnante,..... las mismas no serán decretadas por estimarse..... para desvirtuar la causal que motivó la acción pedagógica....

Adicionalmente, se reitera que la acudiente tuvo suficientes oportunidades durante las etapas del proceso de presentar las pruebas tendientes a aclarar la información, oportunidades que efectivamente (...decir si las utilizó o no).

Por lo anteriormente expuesto:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Confirmar en todas sus partes el contenido de la Resolución rectoral número \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020, mediante la cual se ordenó la cancela derecho de matrícula por tres años por faltas consideradas como gravísimas, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora SOL OSADA DE MORA, acudiente y madre de la estudiante ZOILA DEMORA OSADA del grado 10:5, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso de apelación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Medellín a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020\_\_.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

OSCAR EMILIO MURILLO PEREA  
Rector

CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE  
RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION

Medellín, Abril 6 de 2020.

Señora.  
SOL OSADA DEMORA  
Acudiente.

Asunto: Notificación personal

Se le solicita hacerse presente con su hijo ZOILA DEMORA OSADA, quién cursa el grado \_\_\_ el día \_\_\_ a las \_\_\_ en la oficina de la rectoría de la Institución para notificarle la resolución rectoral mediante la cual se resuelve un recurso de reposición

Firmas:

\_\_\_\_\_

Rector

Acudiente

Se entiende surtida la notificación con la firma del padre de familia o acudiente o representante legalmente autorizado. La acción pedagógica o sanción comienza una vez quede en firme la decisión (vencido los términos para la interposición del recurso o para revocar la decisión).

En caso de que padre familia haga caso omiso a la cita, se levanta el acta, y simplemente se deja constancia del hecho en el seguimiento del estudiante como evidencia del incumplimiento de sus deberes, se continúa el proceso. En caso contrario se adelanta la diligencia y se notifica la decisión.

CUANDO LA FALTA ESTE TIPIFICADA COMO DELITO SE DA AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES